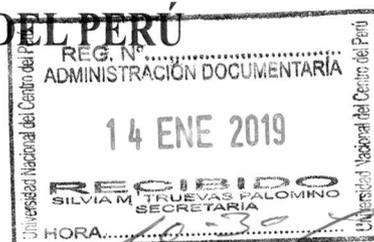




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 4764-CU-2018



Huancayo, 31 DIC. 2018

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0322-2018-DFCO presentado el 18 de setiembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Contabilidad, solicita quede sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución N° 4238-CU-2018.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 4238-CU-2018 de fecha 03 de setiembre 2018, se resuelve aprobar la ratificación automática en vía de regularización, en su respectiva categoría del docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP Dr. Dorin Hober Estrella Cárdenas, por el periodo del 02.04.2012 al 01.04.2017; y en el segundo resolutivo amonestar al Consejo de Facultad de ese entonces: Dr. Cisinio Máximo Pariona Contreras, Decano y Presidente del Consejo de Facultad, Dr. Eleazar Delfín Mendoza Ruiz, Dr. Carlos Antonio Aduato Justo, CPC Cipriano Basualdo Quiquia, Dr. César Francisco Pariona Colonio, Mg. Juan Javier León García, CPC Alipio Mendoza Mozo, Mg. Jesús Castro Leiva, CPC Rosa Violeta Munguía Palacios, Consejeros, por incumplimiento de funciones y obligaciones al no haber tramitado y atendido en el momento oportuno el expediente de ratificación conforme al Estatuto Universitario;

**Que**, el Decano (e) de la Facultad de Contabilidad, informa que con Oficio N° 0346-2012-DFCO-UNCP de fecha 08 de noviembre 2012 se eleva al vicerrectorado Académico para su trámite correspondiente, el acta de Consejo de Facultad del 19 de setiembre 2012, para la ratificación automática del Mg. Dorin Hober Estrella Cárdenas, para el periodo del 02.04.2012 al 01.04.2017; por lo cual, solicita se deje sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución N° 4238-CU-2018, por haber sido tramitado en su oportunidad el proceso de ratificación del docente por la Facultad;

**Que**, a través del Informe Legal N° 595-2018-OGAL/UNCP presentado el 24 de julio 2018, el Asesor Legal informa que el past Vicerrector Académico Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana solicitó opinión legal sobre la fecha de ratificación del docente Dorin Hober Estrella Cárdenas; proveído que el actual Asesor no ha ubicado; mas transcurrido el tiempo desde la ratificación automática por parte del Consejo de Facultad, este ha adquirido firmeza tal acto de conformidad al Artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444;

**Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

**Que**, según Proveído N° 1533-2018-VRAC-UNCP presentado el 22 de noviembre 2018, la Vicerrectora Académica manifiesta que lo solicitado por el Decano (e) es coherente, dado que el Consejo de Facultad del año 2012 no tiene responsabilidad alguna por no haber ratificado al Dr. Dorin Hober Estrella Cárdenas en su oportunidad, sino la Oficina de Asesoría Legal por no haber dado respuesta a lo consultado, según lo indicado en el Informe Legal N° 595-2018-OGAL/UNCP; por lo cual estima que el segundo resolutivo de la Resolución N° 4238-CU-2018, debe ser modificado; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de diciembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** el segundo resolutivo de la **Resolución N° 4238-CU-2018** de fecha 03 de setiembre 2018 en todos sus extremos.
- 2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 4238-CU-2018.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR